Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderada judicial por Jhon Jairo Pajoy en contra de Coninsa.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00213 00

PREVIO A RESOLVER REQUIERE PARTE

La parte demandante deprecó la notificación de la parte demandada; no obstante, la misma no acreditó previamente haber efectuado ella misma la notificación ni aportó el correo electrónico de la entidad demandada, para surtir el trámite.

En ese lugar las cosas, se requerirá a la parte activa para que previamente agote el trámite de la notificación antes que sea esta instancia judicial la que lo realice, así mismo para que aporte el canal digital del demandado, pues en el memorial que antecede, deprecó que la comunicación se enviara a la Dirección que figuraba en Cámara y Comercio, sin aportar el respectivo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1387092a9cdb708792235e77c274dc14ab34fa90b7b86bb5c4c8111e05d1c887

Documento generado en 25/08/2020 01:06:48 p.m.

v.c.